

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto \$ 0,02
Atrasado 0,03
Serie de 10 Nros. 0,20
Suscripción anual 1,50
id por trimestre 0,50

Director: Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador: Avelino Ruiz V.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

« ECORIENTE »

AÑO III]

Villavicencio, Febrero 14 de 1918—Número 144

[SERIE 15

DECRETOS DICTADOS POR LA INSPECCION NACIONAL DEL TERRITORIO DE LOS LLANOS DE SAN MARTIN.

Decreto N° 1 de 1918

(enero 23)

por el cual se nombran maestros para el presente periodo escolar que principia el 19 de febrero del presente año y termina el 18 del mismo mes de 1919.

EL INSPECTOR ESCOLAR

del Territorio de los Llanos de San Martín,

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Art° 1° Nómbranse Directores de las escuelas urbanas de varones N° 1 y 2 de Villavicencio y de la de varones de Medina, a los señores: Felipe A. Pardo, Maximiliano Rodríguez y Arturo Linares en su orden.

Art° 2° Nómbranse Directoras de las Escuelas Urbanas de mujeres de Villavicencio N° 1 y 2, de San Martín N° 1 y 2 y de la de Medina a las R.R. H.H. Luciana de San Juan, Rosa de Lima, Inés de San José, Bernabé y Wilfrid respectivamente.

Art° 3° Nómbranse Directoras de las Escuelas Urbanas alternadas de El Calvario, La Colonia, Cawayari y Surimena a la R. H. Verónica, a las Señoras Lucrecia de Sánchez y María C. de Reina y a la Señorita Ana Josefa Sánchez, en el orden en que se expresan.

Art° 4° Nómbranse Directoras de las escuelas rurales alternadas de Servitá y Buenavista (Municipio de Villavicencio), de Guayuriba (Municipio de San Martín), de Cumaral (Municipio de La Colonia), de Las Lagunas hoy San Francisco y San Juanito (Municipio de El Calvario), de Periquito y Mesa de Calzones (Municipio de Medina) a la seño-

rita Carmen Rojas, a la señora Eloisa R. de Jara, a la señorita Virginia Lozano, a la señora Laura C. de Rey, a las señoritas Ana Rosa Moreno, Rosaura Caicedo y Florinda Piñeros G. y a la R. H. Rosa de Santa María, por orden. Comuníquese al Señor Ministro del Ramo y publíquese.

Dado en Villavicencio, a 23 de enero de 1918.

El Inspector Escolar,

Ls. M. Mauricio Diéres Monplaisir

DECRETO N° 2 de 1918

(enero 23)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

EL INSPECTOR ESCOLAR del Territorio de los Llanos San Martín, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art° único: Acéptase la renuncia que con el carácter de irrevocable ha presentado a esta Inspección, el Sr. Ananías Sánchez, Director de la escuela de varones de San Martín y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Policarpo Beltrán.

Comuníquese al Sr. Ministro del Ramo y publíquese.

Dado en Villavicencio a 23 de enero de 1918.

El Inspector Escolar

Ls. M. Mauricio Diéres Monplaisir.

Decreto N° 4 de 1918

(febrero 9)

Por el cual se acepta una renuncia y se hacen dos nombramientos.

EL INSPECTOR ESCOLAR DEL TERRITORIO DE LOS LLANOS DE SAN MARTIN,

En uso de sus facultades legales

DECRETA:

Art° 1° Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado a esta Inspección la Señorita María del Rosario Correa ya directora de la escuela urbana alternada

de Uribe y nómbrase para reemplazarla a la Señora María Julia Herrera Moreno.

Art° 2° Nómbrase directora de la escuela rural alternada de Las Mesetas (municipio de San Martín) a la Señorita Librada Padilla.

Comuníquese al Señor Ministro de I. P. y publíquese.

Dado en Villavicencio a 9 de febrero de 1918.

El Inspector Escolar.

Ls. M. MAURICIO DIERES MONPLAISIR.

Acuerdo N° 4° de 1918.

(enero 3)

Por el cual se reforma el Acuerdo N° 3° de 1917 de 15 de Diciembre, sobre presupuesto de Rentas y Gastos para 1918.

EL CONGEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Primero: Que no se ha podido verificar ningún remate de las rentas Municipales, seguramente por lo alto de los aforos, y

Segundo: Que si no se rematan algunas Rentas, el Tesoro del Municipio sufre desfalcó por no poderlas administrar convenientemente por el Señor Tesorero.

ACUERDA

Art° 1° Reformase el Acuerdo N° 3° de 15 de Diciembre de 1917 sobre presupuesto de Rentas y Gastos para 1918 de la manera siguiente:

INGRESOS

Derechos de Almotacen \$ 600
Puestos de Plaza 60
Juegos permitidos 100

EGRESOS

Art° 2° Para en caso de que la Renta de Almotacen no se remate; vótase la suma de cuarenta y ocho pesos (\$ 48) oro, para pagar el arrendamiento de un local a